



Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En la Villa de Caravaca a veinte e quatro de febrero de mill e seis e setenta e seis años. Yo el Comendador Don Juan de Torres y Segura, Comendador de esta villa, por mandado de mi Señor el Rey, he mandado dar a los señores de esta villa, para que se acuerden y determinen lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa, y a lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa, y a lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa.

Yo el Comendador Don Juan de Torres y Segura, Comendador de esta villa, por mandado de mi Señor el Rey, he mandado dar a los señores de esta villa, para que se acuerden y determinen lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa, y a lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa, y a lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa.

Yo el Comendador Don Juan de Torres y Segura, Comendador de esta villa, por mandado de mi Señor el Rey, he mandado dar a los señores de esta villa, para que se acuerden y determinen lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa, y a lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa, y a lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa.

En la Villa de Caravaca a veinte e quatro de febrero de mill e seis e setenta e seis años. Yo el Comendador Don Juan de Torres y Segura, Comendador de esta villa, por mandado de mi Señor el Rey, he mandado dar a los señores de esta villa, para que se acuerden y determinen lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa, y a lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa, y a lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa.

Yo el Comendador Don Juan de Torres y Segura, Comendador de esta villa, por mandado de mi Señor el Rey, he mandado dar a los señores de esta villa, para que se acuerden y determinen lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa, y a lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa, y a lo que se ha de hacer en lo tocante a la república de esta villa.

